CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 181-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA 181-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 20 de junio de 2023, a 12h00.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente el oficio de fecha 18 de junio de 2023 suscrito por el abogado Diego Fuertes, secretario de la Junta Provincial Electoral del Carchi y sus anexos, recibido por la Secretaría General de este Tribunal el 19 de junio de 2023, a las 09h12.

ANTECEDENTES

1. El 17 de junio de 2023 ingresó un escrito presentado por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Carchi con el cual remite el recurso subjetivo contencioso electoral y anexos, interpuesto por el señor Andrés Gabriel Ponce López en calidad de presidente provincial del Partido Izquierda Democrática, listas 12 y su abogado patrocinador. Mediante este escrito se impugna el OFICIO-PLE-JPEC-EA-No. 0010, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Marco Osejo Granda, presidente de la Junta Provincial Electoral del Carchi[1].

2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 181-2023-TCE; y, el 17 de junio de 2023, una vez efectuado el sorteo electrónico respectivo, radicó la competencia de la causa en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. [2]

3. El 19 de junio de 2023, ingresó al despacho del juez sustanciador el expediente de la causa 181-2023-TCE.[3]

PRIMERO: Que el recurrente, en el plazo de (2) dos días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 245. 2 del Código de la Democracia; en concordancia con los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto:

1. Justifique debidamente la calidad en la que comparece.
2. Precise con claridad los agravios que causan el acto o hecho y los preceptos legales vulnerados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 tercer inciso del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

[1] Fs. 1
[2] Fs.87 a 88
[3] Fs. 89

3. Fundamente la solicitud de auxilio contencioso electoral a la prueba, en los términos exigidos en el número 5 del artículo 6; y artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el artículo 245.2 tercer inciso del Código de la Democracia y el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: La Junta Provincial Electoral del Carchi, en el plazo de 2 días, deberá remitir a este Tribunal originales o copias certificadas del expediente íntegro referente al oficio PLE-JPEC-EA-No.0010, de 14 de junio de 2023, incluidos informes técnicos y jurídicos, de haberlos.

CUARTO: Por ser una causa relacionada al proceso electoral ELECCIONES ANTICIPADAS 2023, se tramitará en días plazo.

QUINTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- Al recurrente, señor Andrés Gabriel Ponce López en los siguientes correos electrónicos: dieguitogue1973@hotmail.es, andres_ponce31@hotmail.com, dagonzalezperez@gmail.com.
- Al presidente y al secretario de la Junta Provincial Electoral del Carchi en los correos electrónicos marcoosejo@cne.gob.ec y diegofuertes@ne.gob.ec

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: Actúe el Msc. David Carrillo Fierro, como secretario general de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 20 de junio de 2023.

Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL.
DT

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL